


INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y SANCIONADOR PARA EL PRESUPUESTO 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008, adoptó Acuerdo en virtud del cual se creaba el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe), adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus Estatutos, que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008, y los cuales fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia Tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.2 de sus Estatutos, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de este le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el Artículo 3.2 en sus apartados d), e) y f), establece como competencias de la Agencia Tributaria de Sevilla las siguientes materias:

- d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.
- f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

Las previsiones de Ingresos de carácter tributario y sancionador para el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de 2025, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por el programa de gestión de ingresos tributarios y de otros ingresos de derecho público y privado de la Agencia Tributaria de Sevilla (ALBA), las labores tanto de Gestión de Ingresos, de Recaudación, de Sanciones y de Inspección de los distintos Departamentos de la ATSe, así como las medidas de carácter fiscal incluidas en las vigentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	vFRHa1rXdf3o9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	09/12/2024 15:14:14	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFRHa1rXdf3o9THqaUavGw==			

Así visto, y en líneas generales las previsiones de ingresos tributarios, de otros ingresos de derecho público y de derecho privado, así como de los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, que se realizan para el Proyecto de Presupuesto municipal 2025 ascienden a un total de 439.835.767,90€, lo que equivale a un incremento del 4,61% sobre las Previsiones realizadas para el Presupuesto 2024, y un aumento en términos absolutos de 19.413.143,26€, con el siguiente desglose:


	Previsión Presupuesto de Ingresos 2024	Previsión Presupuesto de Ingresos 2025
Impuestos directos	284.636.989,96	284.636.989,96
Impuestos indirectos	17.334.480,41	17.334.480,41
Tasas y otros ingresos	118.451.154,27	137.864.297,53
TOTAL	420.422.624,64	439.835.767,90

Entrando de manera individualizada por Capítulos, podemos hacer las siguientes previsiones para el ejercicio 2025:

1. CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con los impuestos directos gestionados por la ATSe, las previsiones son las siguientes:

	Previsión Presupuesto de Ingresos 2024	Previsión Presupuesto de Ingresos 2025	Variación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	177.903.124,68	177.903.124,68	0,00%
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	33.948.040,73	33.948.040,73	0,00%
Impuesto sobre Actividades Económicas	50.717.620,60	50.717.620,60	0,00%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	22.068.203,95	22.068.203,95	0,00%
TOTAL	284.636.989,96	284.636.989,96	0,00%

Código Seguro De Verificación	vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	09/12/2024 15:14:14	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==			

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es el tributo municipal más importante, desde el punto de vista económico. Las previsiones derivadas de este tributo, han sido concretadas atendiendo a los datos del Padrón para 2024, descontando las cuantías previstas por aplicación de las vigentes bonificaciones recogidas en las Ordenanzas fiscales y con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el nuevo ejercicio comunicadas por la Dirección Regional de Catastro.

En base a ello, las previsiones de ingresos para 2025 se proponen en 177.903.124,68€.

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**


Teniendo en cuenta las cantidades giradas hasta la fecha, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones; la propia evolución en la gestión del Impuesto del año pasado, junto con las modificaciones a las bonificaciones aplicables en este tributo, incluidas en la vigente Ordenanza Fiscal para el 2024, estimamos prudente mantener las previsiones realizadas para 2025 en 33.948.040,73€.

- **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Conforme a las cantidades giradas hasta la fecha a nivel de Gestión, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo derivadas de las cargas trimestrales suministradas por la AEAT; la evolución del último trimestre del año pasado; así como los importes exaccionados por la Inspección de Tributos y los correspondientes a las Compensaciones AGE y a los Fondos Complementarios de Financiación constatados hasta la fecha, podemos hacer una previsión de ingresos para el 2025 de 50.717.620,60€.

- **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Las cuantificaciones de las previsiones y, por tanto, el comportamiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dado los avatares jurídicos sufridos en el mismo, con motivo de las últimas Sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, junto a la reforma legislativa operada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, por el RD-Ley 26/2021, así como la fluctuación del Mercado Inmobiliario a la que está ligada la generación del Impuesto, nos hace ser prudentes en la previsión de ingresos para el próximo ejercicio y mantener las previsiones realizadas para el 2025 en 22.068.203,95€.

Código Seguro De Verificación	vFRHa1rXdf3o9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	09/12/2024 15:14:14	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFRHa1rXdf3o9THqaUavGw==			

2. CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

El único impuesto indirecto gestionado por la ATSe es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Es sabido que el ICIO es de los pocos impuestos municipales que tienen elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística de nuestro Municipio, para su cálculo, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos netos hasta la fecha, el importe de las autoliquidaciones giradas en vía de Gestión y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la ATSe en este impuesto, junto con las modificaciones a las bonificaciones aplicables al Impuesto, incluidas en la Ordenanza fiscal vigente para 2024.


Por lo tanto, la previsión de ingresos para el ejercicio 2025 podemos cifrarla en 17.334.480,41€.

3. CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, etc.


Como consecuencia del último Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas y de las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos, para el ejercicio 2024, y las modificaciones fiscales con repercusión económica incluídas en el mismo, así, como los estudios que se están realizando a efectos de la valoración de la imposición de nuevas figuras impositivas, podemos hacer las siguientes valoraciones, antes de detallar los importes por partida o concepto presupuestario:

- Se aprueba la imposición y establecimiento en el Municipio, de dos nuevas figuras impositivas, la Tasa de Telefonía Móvil y la Tasa por la prestación del servicio de Bodas Civiles celebradas en el Ayuntamiento de Sevilla, de las que se hace una previsión estimada para el 2025 del mismo importe del ejercicio 2024, al ser el anterior su primer año de imposición.
- En relación con las tasas por los servicios prestado por el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento y teniendo en cuenta las últimas liquidaciones emitidas por la Tasa del servicio de emergencias, se estima una previsión al alza para el ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	09/12/2024 15:14:14	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==			

- De acuerdo a las previsiones y exigencias normativas marcadas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se están realizando los estudios técnico-económicos y jurídicos previos para que, antes del 10 de abril de 2025, entre en vigor una nueva figura impositiva a través del establecimiento de una *Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios específicos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, que regulará la prestación de los servicios de recepción obligatoria inherentes y complementarios de la gestión de residuos urbanos que se generen o que puedan generarse, tanto en viviendas y edificaciones cuyo uso sea residencial, como en alojamientos, edificios, locales, establecimientos, superficies e instalaciones de cualquier clase en los que se ejerzan directa o indirectamente actividades industriales, comerciales, empresariales, profesionales, artísticas y de servicios, derivados de la implantación por parte de la Empresa LIPASAM de sistemas de pago por generación y mejoras en los depósitos de residuos, junto con las operaciones de vigilancia de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos, el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos y las campañas de concienciación y comunicación dirigidas a la progresiva implantación de sistemas de reciclaje conforme a la normativa vigente. A estos efectos y conforme al Informe Técnico-Económico emitido por la Empresa LIPASAM, al día de la fecha, podemos estimar como coste actual de la prestación de esos servicios el importe de 26.191.920,29€. No obstante lo anterior y dado que se prevé la entrada en vigor de esta nueva Tasa el 1 de abril de 2025, el importe que se consigna en la previsión de ingresos por esta nueva Tasa, sin perjuicio de su posterior ajuste, es del 75% del coste remitido, es decir, 19.643.940,22€.
-
- Con respecto a la Tasa de prestación de servicio de mercados y en cumplimiento del Auto de fecha 12 de septiembre de 2024, dictado por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se suspende provisionalmente la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, única y exclusivamente, en lo que se refiere a la exigencia, con periodicidad mensual de la Tarifa 2ª “Licencias de venta”, en los 448 recibos mensuales correspondientes a los titulares de las preceptivas licencias de venta, estimamos dejar la previsión de ingresos de esta tasa en 350.000€.

Para el resto de ingresos, al no haberse producido cambios o actualizaciones en las Ordenanzas fiscales, o por la propia evolución de los mismos contabilizada de años precedentes, mantenemos congeladas las estimaciones del último ejercicio.

Código Seguro De Verificación	vFRHa1rXdf3o9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	09/12/2024 15:14:14	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFRHa1rXdf3o9THqaUavGw==			

Eco.	Descripción	Previsión 2024	Previsión 2025	Variación
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	177.903.124,68	177.903.124,68	0,00%
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	33.948.040,73	33.948.040,73	0,00%
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	22.068.203,95	22.068.203,95	0,00%
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	50.717.620,60	50.717.620,60	0,00%
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	17.334.480,41	17.334.480,41	0,00%
30201	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS	18.152.308,80	18.152.308,80	0,00%
30202	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES	19.785.000,00	19.785.000,00	0,00%
30203	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIFICOS LEY 7/2022	0,00	19.643.940,22	100%
30901	TASA POR SERVICIOS FUNERARIOS	2.187.785,01	2.187.785,01	0,00%
30902	TASA POR AUTORIZACIONES Y SERVICIOS EN MERCADOS	887.485,04	350.000,00	-60,56%
31901	TASA POR CONTROL ESTABLECIM. CÁRNICOS Y OTROS SERVICIOS LABORATORIO MUNPAL.	79.497,00	79.497,00	0,00%
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	43.868,00	43.868,00	0,00%
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	2.033.216,00	2.033.216,00	0,00%
32902	TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA MERCANCIAS U OTROS OBJETOS	1.000,00	1.000,00	0,00%
32903	TASA POR DERECHO DE EXAMEN	229.487,64	229.487,64	0,00%
32904	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00%
32905	TASA LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER	314.714,46	314.714,46	0,00%
32906	TASA POR SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.425.168,96	2.731.857,04	12,65%
32907	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL	63.325,00	63.325,00	0,00%
32908	TASA POR ORGANIZACIÓN DE VISITAS Y OTROS. CASA CONSISTORIAL	500,00	500,00	0,00%
33300	TASA UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO EMPRESAS TELEFONÍA MÓVIL	10.858.659,47	10.858.659,47	0,00%
33001	TASA POR RESERVA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA	415.000,00	415.000,00	0,00%
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	5.319.107,63	5.319.107,63	0,00%
33200	TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS	7.618.723,28	7.618.723,28	0,00%
33801	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA	2.370.402,00	2.370.402,00	0,00%
33901	TASA POR UTILIZACIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	0,00	0,00	0,00%
33902	TASA POR CASETAS, ATRACCIONES, ELECTRICIDAD Y OTROS. FERIA DE ABRIL	4.542.670,55	4.542.670,55	0,00%
33903	TASA POR RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS TRACCIÓN ANIMAL. FERIA DE ABRIL	157.329,45	157.329,45	0,00%
33905	TASA POR OCUPACIÓN Y SERVICIOS EN COCHERAS MUNICIPALES	108.810,80	108.810,80	0,00%
33906	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	1.000,00	1.000,00	0,00%
33907	TASA OCUPACIÓN EDIFICIOS DOMINIO PÚBLICO	50.000,00	50.000,00	0,00%
33908	TASA POR OCUPACIÓN DE PUESTOS Y MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE	429.772,18	429.772,18	0,00%
32909	TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO	56.000,00	56.000,00	0,00%
34201	PRECIO PÚBLICO TALLERES DE DISTRITOS	403.699,00	403.699,00	0,00%
34900	PRECIO PCO. ANÁLISIS Y OTROS SERV. LABORAT. MUNPAL. A DOMICILIO O POR ENCARGO	10.000,00	10.000,00	0,00%
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	22.025.321,40	22.025.321,40	0,00%

Código Seguro De Verificación	vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	09/12/2024 15:14:14
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==		



39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.679.217,00	1.679.217,00	0,00%
39210	RECARGO EJECUTIVO	0,00	0,00	0,00%
39211	RECARGO DE APREMIO	7.122.000,00	7.122.000,00	0,00%
39300	INTERESES DE DEMORA	5.445.252,00	5.445.252,00	0,00%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS	2.677.322,00	2.677.322,00	0,00%
39902	COSTAS	957.511,60	957.511,60	0,00%
	TOTAL	420.422.624,64	439.835.767,90	4,61%

Finalmente hacer constar que junto al presente Informe, y a efectos de conformar el Expediente de Previsión de Ingresos del Presupuesto para la Agencia Tributaria de Sevilla del ejercicio 2025, se emite Anexo de los Beneficios Fiscales de los Tributos Locales para dicho periodo, donde junto al Total previsto para dicho ejercicio, deberá tenerse en cuenta el importe de la bonificación del 2,5% por domiciliaciones bancarias, de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, reportando un total estimado de 1.363.405,41€ conforme al siguiente desglose:

Exacción	Recibos	Bonificado Domiciliación (2,5%)
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.824	131.238,54€
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	88	10.628,12€
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	572	2.351,53€
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	281.426	903.498,95€
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	77.394	160.952,84€
TASA COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS	73	492,75€
TASA HOGAR VIRGEN DE LOS REYES	135	392,13€
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA	17.923	29.778,52€
TASA DE MERCADOS	1.581	4.705,30€
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	42.980	112.180,38€
TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	2.843	6.019,50€
TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	191	440,23€
TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA	147	726,62€
TOTAL	427.177	1.363.405,41€

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Código Seguro De Verificación	vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse	Firmado	09/12/2024 15:14:14
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFRHalrXdf3o9THqaUavGw==		

